



Asunto: Constitución Bolsa de Trabajo de Psicólogo/a

Expt.: 2274/2023 - B.3

ANUNCIO

Mediante Decreto núm. 2022-8274, de 02 de diciembre de 2022, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, se han aprobado las bases que regirán la convocatoria para la selección como Personal Laboral Fijo mediante sistema de concurso, entre otras, de una plaza de Psicólogo/a para el Equipo de Tratamiento a Familias con Menores. Fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238 de fecha 15 de diciembre de 2022 y en la Sede electrónica y Tablón de Anuncio de este Ayuntamiento.

De conformidad con la Base 11.1, del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una Bolsa de Trabajo para la realización de contrataciones temporales, o nombramientos como funcionarios interinos, en el Excmo. Ayuntamiento de Rota, al objeto de cubrir los correspondientes puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales.

Visto el resultado definitivo de aprobados del proceso selectivo, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado **Decreto núm. 2025-0172, de 13 de Enero de 2025**, por el que se aprueba la relación de integrantes que constituyen la Bolsa de Trabajo de Psicólogo/a del Excmo. Ayuntamiento de Rota y sus empresas municipales, con el orden de clasificación que se indica:

TITULARES

Numero de Orden	Apellidos y Nombre
1	MUDARRA FERNANDEZ ROCIO
2	VALERO MARTIN SARA MARIA
3	ALBA MARTIN BEATRIZ
4	ARIZA COTO ANGELES
5	CALERO SERRANO MARIA DE LOS ANGELES
6	FERNANDEZ MUÑOZ-TORRERO ANGELA
7	GUZMAN FERRER MARIA
8	LEON HERNANDEZ ALMUDENA
9	MORENO LEIVA JOSEFA ISABEL
10	MORILLO KRAUS ENRIQUE
11	RASCO GARCIA SARA
12	RODRIGUEZ BAÑOS CLARA
13	ROMERO QUINTERO MARIA CARMEN
14	SANCHEZ ORDIALES JUAN
15	NUÑEZ PUERTO LAURA
16	CHINCHILLA FERNANDEZ ANTONIO





En aplicación a la base 9.3, para dirimir el empate entre los aspirantes con la misma puntuación, se han ordenado por orden alfabético comenzando por la letra "V" como establece la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (BOE nº 184, de 31 de julio de 2024).

A fin de dar cumplimiento lo dispuesto en la Base 12.2, relativa a la acreditación documental de los requisitos exigidos en la convocatoria, los aspirantes propuestos para ser **integrantes de la bolsa deberán aportar esa documentación en el momento de los llamamientos que se sucedan, bajo advertencia de que su incumplimiento comportará la exclusión definitiva de la bolsa de trabajo.**

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Cádiz o aquel competente territorialmente donde radique su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la Publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica Municipal. No obstante, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al que tenga lugar la presente Publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica Municipal ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA VICESECRETARIA GENERAL,
M^a Antonia Fraile Martín

(Documento firmado digitalmente)

